

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal DIRECCIÓN ERRADA, no fue posible notificar personalmente al ciudadano **ALBA LUCIA MACA MARQUES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1115062343, Beneficiario de Subsidio Familiar de Vivienda Gratuita en Especie ubicado en la Urbanización Uninorte Etapa I, del municipio de Buga, Valle del Cauca.

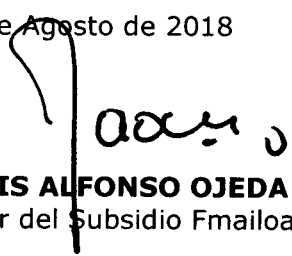
El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia de la **Comunicación RAD. Nos. 2018EE0024081 de Existencia de Mérito para el inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio de Revocatoria del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie – Incumplimiento de obligaciones del programa de vivienda gratuita. (Tráfico, Fabricación o porte de Estuperficientes Art. 376 C.P.)**; del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie de que trata el artículo 2.1.1.2.6.3.3 del Decreto 1077 de 2015, gestado en contra de los hogares beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita en el **Proyecto Uninorte Etapa 1**, ubicado en Buga-Valle del Cauca, del hogar relacionado a continuación:

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles. Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Jueves, 16 de Agosto de 2018

Fecha de desfijación: Viernes, 24 de Agosto de 2018



LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA

Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda (E)

Elaboro: Lorena Delgado
Revisó: Sindy Forero